

3

E

PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL CURSO 1997

La cátedra de Derecho Constitucional seguirá, en general, los lineamientos establecidos en los años anteriores y de acuerdo al Plan de Estudios 1993, aunque, por la experiencia recogida en los cursos de 1994/6 se basará la enseñanza en el apoyo principal de un texto. Se tratará con ello, en la medida de lo posible, de alejar al alumno de las fotocopias e introducirlo en una obra de un autor de prestigio, sin perjuicio de que se enriquezca dicho texto con otra bibliografía que se señale por el profesor o con la exposición que en clase se haga de determinados temas.

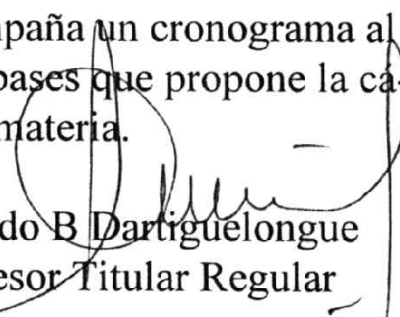
La obra elegida LECCIONES DE DERECHO CONSTITUCIONAL del Dr Humberto Quiroga Lavié reúne los requisitos de seriedad, solvencia y extensión limitada. Por supuesto que está actualizada con respecto a la reforma constitucional de 1994. Otros tratados, a los que se podrá enviar a los alumnos para temas particulares, posibilitarán la confrontación de posiciones, ya que es interés de la cátedra que en la relación enseñanza-aprendizaje nada se tome como dogmático y como única palabra indiscutible.

Debe tenerse en cuenta que el material con el que se trabaja en las Facultades de Derecho en / nuestra asignatura excede en mucho las necesidades de un alumno de las carreras que se cursan en nuestra Facultad, máxime cuando la nuestra es la primera del campo jurídico y a la que se debe engarzar en el campo político y filosófico social, para que no sea la enseñanza de un plexo normativo aislado de la historia y del presente.

Presentamos un programa sintético ajustado al índice de la obra elegida, con dos unidades que lo exceden, referidas a la Ciudad de Buenos Aires y a la constitución de nuestra Provincia. La aparente subordinación de la cátedra al texto elegido dejará de verse como tal no bien se piense que el profesor - con absoluta libertad - dará su propia opinión sobre el material de estudio y que se intentará, por distintos medios de ha-

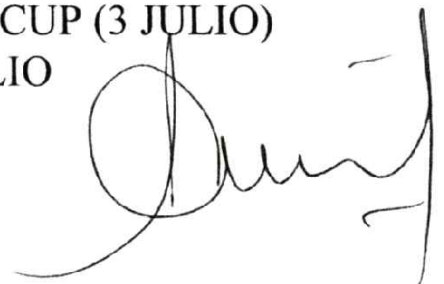
cer reflexionar al alumno sobre la normativa fundamental de nuestro orden jurídico y sobre su cumplimiento por los distintos poderes del Estado, así como por las entidades intermedias y los habitantes particulares.

Se acompaña un cronograma al que se ajustará el dictado del curso y las bases que propone la cátedra al curso para un buen dictado de la materia.


Eduardo B. Dartiguelongue
Profesor Titular Regular

Cronograma de Derecho Constitucional

Semana 1 : 10/15 de marzo Unidad 1
Semana 2 : 17/22 de marzo Unidades 2 y 3
Semana 3 : 24/29 de marzo Unidades 4 y 5
Semana 4 : 31m/2 de abril Unidad 6
Semana 5 : 7/ 12 de abril Unidades 7 y 8
Semana 6 : 14/19 de abril Unidades 9 y 10
Semana 7 : 21/28 de abril Unidad 11
Semana 8 : PRIMER PARCIAL (28 A) RECUP (8 Mayo)
Semana 9 : 5/10 de mayo Unidades 12 y 13
Semana 10 : 12/17 de mayo Unidades 14 y 15
Semana 11 : 19/24 de mayo Unidades 16 y 17
Semana 12 : 26/31 de mayo Unidades 18 y 19
Semana 13 : 2/7 de junio Unidades 20/21
Semana 14 : 9/14 de junio Unidad 22
Semana 15 : 16/21 de junio REPASO
Semana 16 : SEGUNDO PARCIAL (23 J) RECUP (3 JULIO)
Semana 17 : EXAMEN GLOBAL - 14 de JULIO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dany', is located to the right of the schedule text.

OBJETIVOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Esta asignatura es la primera del ciclo jurídico. La cátedra tiene por objetivo básico dar a los alumnos de las tres carreras que se cursan en nuestra Facultad de Ciencias Económicas y Sociales las nociones elementales y fundamentales de la Ciencia del Derecho Constitucional, integrando el campo de lo jurídico con los más amplios de lo social y de lo político.

Se comenzará con la noción de derecho para luego vincular a este objeto cultural con otros órdenes normativos y establecer los distintos segmentos del mismo, fundamentalmente en lo que hace a la distinción entre lo público y lo privado.

Luego se analizará el concepto de Constitución y se estudiarán las características de nuestra Ley Fundamental, señalando cuales fueron sus antecedentes y las circunstancias que hicieron nacer al / texto de nuestra constitución histórica de 1853 y del modo en que se observó o se marginó su preceptiva.

Se tendrá que dar una idea clara de lo que supone el carácter de ley suprema y se vinculará la Constitución con los Tratados Internacionales , anotándose cual ha sido la modificación que sobre el particular ha introducido la reforma de 1994.

Estudiado el Estado, en su historia y en nuestra experiencia argentina, se analizarán los órganos del Estado, el derecho federal y el derecho constitucional internacional.

Tema importante para los estudiantes de las carreras de Contador Público-Administrador y de Economía es el que trata la unidad 10 : los recursos tributarios del Estado Federal.

Analizados cada uno de los Poderes se pasará al Derecho Constitucional de la libertad. Se estudiarán los derechos individuales , las garantías y las limitaciones a los derechos. Se tratará lo referente a la normativa y a la historia de los derechos sociales y los

llamados de tercera generación.

Deberán abordarse las situaciones de anormalidad vividas durante los distintos gobiernos de hecho y sus consecuencias jurídicas.

Por fin se tendrá que hacer un abordaje rápido ,pero de esencia, en lo que hace a la Ciudad de Buenos Aires y su vinculación con la Capital Federal. Además se tratará de que el alumno conozca lo fundamental del derecho público de nuestra Provincia y de sus municipios.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a series of loops and a long vertical stroke ending in a small hook.

PROGRAMA DE DERECHO CONSTITUCIONAL - AÑO 1997

- 1.-El derecho : ubicación en el campo del conocimiento. El derecho y otros órdenes normativos. Las llamadas ramas del derecho.
- 2.-El concepto de constitución.
- 3.-La constitución argentina.
- 4.-El poder constituyente
- 5.-La supremacía de la constitución.
- 6.-El régimen constitucional argentino.
- 7.-Formación de los órganos del estado.
- 8.-Derecho federal.
- 9.-El derecho constitucional internacional.
- 10.-Recursos tributarios del Estado Federal.
- 11.-El Poder Ejecutivo.
- 12.-Poder Legislativo.
- 13.-Funciones del Congreso.
- 14.-Poder Judicial Federal.
- 15.-El derecho constitucional de la libertad.
- 16.-Los derechos individuales.
- 17.-Los derechos sociales.
- 18.-Las garantías consagradas en la constitución.
- 19.-La limitación de los derechos.
- 20.-Crisis de la constitución y gobiernos "de facto".

21.- La ciudad de Buenos Aires.

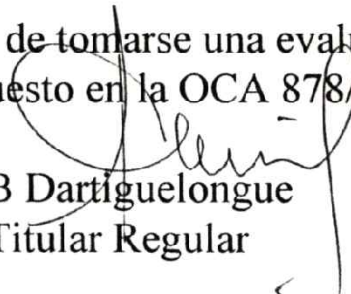
22.-La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by several loops and a long horizontal stroke.

NORMAS A LAS QUE SE AJUSTARA EL CURSO DE 1997 DE LA ASIGNATURA **"DERECHO CONSTITUCIONAL"**

- 1.- Los alumnos deberán asistir a clase conociendo el material que se tratará en clase, por lo menos en lo que sobre el particular, contenga el texto elegido como soporte básico. Sobre ese material podrán ser evaluados cuantas veces le parezca oportuno al profesor, sin perjuicio de cumplir acabadamente con el / mínimo que se señale por el Honorable Consejo Académico.
- 2.-Las evaluaciones pueden ser anunciadas o sorpresivas y serán calificadas.
- 3.-Las evaluaciones podrán ser orales o escritas, pudiéndose adoptar los métodos pedagógicos que se estimen pertinentes.
- 4.-Podrá ordenarse que los alumnos, en grupos no mayores de cinco personas, elaboren una monografía sobre un tema concreto. La nota que se obtenga será computada como la propia de una evaluación
- 5.-Los EXAMENES PARCIALES serán anunciados en la antelación debida y podrán ser tomados en forma oral o escrita , a criterio del profesor. Lo mismo ocurrirá con los EXAMENES RECUPERATORIOS.
- 6.-El primer EXAMEN PARCIAL versará sobre las unidades 1 a 11. El segundo EXAMEN PARCIAL versará ,especialmente sobre las unidades 12 a 22, pero podrá contener un 20% de los temas esenciales de las primeras 11 unidades.
- 7.-La unidad 1 se dictará con apoyo de un tradicional módulo de la cátedra que hace años elabora quien fuera por años su profesor titular, Dr. Horacio G. D'Angelo. Para las unidades 21 y 22 se deberá tener el Estatuto de la Ciudad de Buenos Aires y el / texto de la Constitución de nuestra Provincia. Los profesores aportarán la parte teórica correspondiente.

8.-Los alumnos ausentes en el momento de tomarse una evaluación serán tratados de acuerdo a lo dispuesto en la OCA 878/94 modificada por OCA 1162/94


Eduardo B Dartiguelongue
Profesor Titular Regular